

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de Marzo de 2017.-
DECRETO ALC. N° 1.119/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.895/15 de 14 de Diciembre de 2015, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 072/2015, denominada "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", ID 3447-190-LP15, por la suma única y total de \$2.060.924.137.- impuesto IVA Incluido, y un plazo de ejecución de 315 (trescientos quince) días corridos contados desde la fecha del Acta de entrega y un plazo de entrega del expediente de 30 días corridos; y Contrato de Ejecución de Obra denominado "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 24 de Diciembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 167/2016 de 20 de Enero de 2016 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obra denominado "**Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio**", ID 3447-190-LP15, suscrito el 24 de Diciembre de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**; Informe de Aplicación de Multas N° 72/2015 de fecha 15 de marzo de 2017; Memorandum N° 110/2017 de 15 de Marzo de 2017, que solicita gestionar la sanción con aplicación de multas a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, vinculada a la Propuesta Pública N° 072/2015, denominada "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio".

DECRETO:

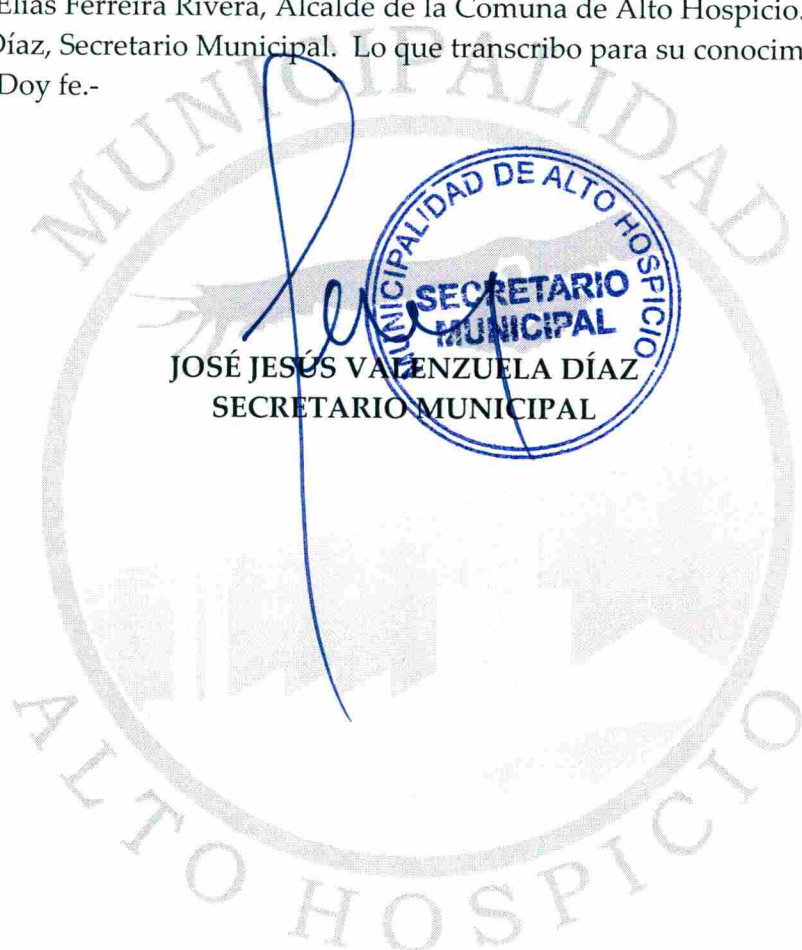
- 1.- Aplíquese al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, [REDACTED] representada por don Pedro Félix Mella Godoy, [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **03 días corridos de atraso** en la entrega de **Certificación de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior del ascensor (TEI)**, de acuerdo a lo requerido en las Bases Administrativas de la Licitación para poder realizar la Recepción Definitiva de la Obra. Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° Decreto Alcaldicio N° 2.895/15 de 14 de Diciembre de 2015, que adjudica a Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda., la Propuesta Pública N° 072/2015, denominada "Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa, Alto Hospicio", ID 3447-190-LP15, cuya suma asciende a **\$1.545.693.- (un millón quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y tres pesos)**, calculados por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.
- 2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**., mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico, notifíquese al representante legal de la empresa multada don **Pedro Félix Mella Godoy**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jc
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Sec. Municipal
Encargado Portal